



Banco Pastor

D^a. Elena Picola Alonso, Directora de Gestión Financiera del Balance de Banco Pastor, S.A., actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, domiciliada en La Coruña, Cantón Pequeño 1, provista de C.I.F. A-15000128 S.A., y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión de las *Condiciones Finales de la 4^a Emisión de Obligaciones Simples Garantizadas mediante aval de la Administración General del Estado de Banco Pastor, S.A.*, inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de marzo de 2012, con nº de registro 61.495.

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 23 de marzo de 2012.

Fdo: D^a Elena Picola Alonso

CNMV. Dirección de Mercados Primarios
Marqués de Villamagna, 3
28001 MADRID



CONDICIONES FINALES

**4^ª EMISIÓN OBLIGACIONES SIMPLES
GARANTIZADAS mediante aval de la
Administración General del Estado**

BANCO PASTOR, S.A.

500.000.000 de Euros

Marzo 2012

Emitida bajo el Folleto Base de Valores Renta Fija y Estructurados, registrado en la CNMV el 12 de enero de 2012 complementado con los Suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV el 23 de febrero y el 8 de marzo de 2012. Existe un Documento de Registro del Garante, que fue registrado en la CNMV con fecha 16 de febrero de 2012.



INDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
 - A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
 - B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN
 - C) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
 - D) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN



CONDICIONES FINALES

CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES GARANTIZADAS mediante aval de la Administración General de Estado, de BANCO PASTOR, S.A.

500.000.000 DE EUROS

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las "Condiciones Finales") se complementan con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de enero de 2012, con los Suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV con fecha 23 de febrero y 8 de marzo de 2012 y con el Documento de Registro del Emisor registrado el 12 de enero de 2012. El Documento de Registro del Garante fue registrado con fecha 16 de febrero de 2012.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Pastor, S.A. (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), con domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 y C.I.F. número A15000128.

D^a. Elena Picola Alonso, actuando como Directora de Gestión Financiera del Balance, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 16 de febrero de 2012, y en nombre y representación de Banco Pastor S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D^a. Elena Picola Alonso, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Oscar Rama Penas, comparece como Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, a los efectos de aceptar dicho cargo.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Banco Pastor, S.A.

La legislación aplicable a la emisión de las Obligaciones es la normativa española y, más específicamente, la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, y posteriores modificaciones y el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía:

La presente emisión cuenta con el aval del Estado español, según la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 13 de febrero de 2012, por la que se otorga aval de la Administración General a determinadas operaciones de financiación de Banco Pastor, S.A. de acuerdo con lo establecido en el apartado dos. B) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero. La efectividad del aval está sujeta al cumplimiento de los siguientes trámites, tal y como se detalla, en el apartado OCTAVO de la orden de fecha de 13 de febrero de 2012:



(i) Comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y

(ii) Admisión a cotización de las Obligaciones en el Mercado AIAF y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Denominación de la Emisión: *“Cuarta Emisión de Obligaciones Simples Garantizadas mediante aval de la Administración General del Estado, de Banco Pastor, S.A.”*
- Tipo de valor: los valores ofrecidos son Obligaciones Simples representadas por anotaciones en cuenta, no subordinadas, y no garantizadas con otro tipo de garantía diferente al aval de la Administración General del Estado español, según lo establecido en la Orden ECC/149/2012 de 30 de enero, y tal y como se recoge en el punto 2 del presente documento. No incorpora opciones ni otros instrumentos derivados.
- Código ISIN: ES0313770150
- Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Obligaciones con las cuales la presente emisión sería fungible.

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 500.000.000 Euros
- Efectivo: Nominal: 500.000.000 Euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Valor nominal unitario de las obligaciones: 50.000 Euros
- Valor efectivo inicial unitario de las obligaciones: 50.000 Euros
- Precio de Emisión: 100%
- Número de valores: 10.000 obligaciones simples

7. Fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores: 20 de marzo de 2012.

En cualquier caso, la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso será anterior al 1 de julio de 2012.

8. Tipo de interés: El tipo de interés será fijo, pagadero anualmente al 4,50%.

(Información adicional sobre el tipo de interés de valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 20 de marzo de 2017.

En cualquier caso, el plazo máximo de vencimiento de la emisión serán 5 años, contados de fecha a fecha, sin posibilidad de que se incremente en ningún caso y sin utilizar convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.



Las Obligaciones se amortizarán en su totalidad a la par a vencimiento.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales)

10. Opciones de amortización anticipada de los valores:

- Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el Emisor: No existen opciones de amortización anticipada para el emisor, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado quinto de la orden de fecha 13 de febrero de 2012 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado.
- Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el inversor: No existen opciones de amortización anticipada para el inversor.

11. Admisión a cotización de los valores: Las obligaciones serán admitidas a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en el plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Desembolso. En el caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa de incumplimiento del citado plazo.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) sita en la Plaza de la Lealtad nº1, Madrid y podrán ser incluidos en los sistemas de Euroclear y Clearstream.

B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: 4,50%

- Base de cálculo: Act/Act
- Fórmula de cálculo:

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (Base * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Actual/Actual

- Fechas de pago de los cupones: El 20 de marzo de cada año, siendo la primera Fecha de Pago de Cupones el 20 de marzo de 2013 y la última Fecha de Pago de Cupones el 20 de marzo de 2017. El período que comience en la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso, inclusive, y que finalice en la primera Fecha de Pago de Cupones, no incluida, y cada período sucesivo que comience en una Fecha de Pago de Cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Cupones, no incluida, será un "Periodo de Intereses".



Si alguna de las Fechas de Pago de Cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que la fecha de pago del último cupón sea la que coincida con un día inhábil, en cuyo caso el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior, sin que esto tenga ninguna repercusión en el cálculo del cupón correspondiente.

14. Tipo de interés variable: N.A.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

16. Cupón cero: N.A.

17. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización Final de los valores: 20 de marzo de 2017.
- El plazo máximo de vencimiento de la emisión serán 5 años, contados de fecha a fecha, sin posibilidad de que se incremente en ningún caso.
- Las Obligaciones se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la fecha de Amortización Final.
- Modalidades de amortización parcial de los valores: No hay posibilidad de amortización parcial de los valores.

18. Rating de la Emisión

A la fecha de presentación de las presentes Condiciones Finales, la presente emisión, cuenta con el rating provisional de A3 por parte de la "Agencia Nacional Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. (Moody's), otorgado con fecha 12 de marzo de 2012.

Moody's ha obtenido su registro el pasado 31 de octubre de 2011 de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

C) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La emisión está dirigida a inversores cualificados (conforme a la Directiva 2003/71/CE).

20. Período de solicitudes de suscripción: Desde las 8:00 horas hasta la 10:00 horas del día 15 de marzo de 2012.

21. Tratamiento de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

23. Fecha de Desembolso: 20 de marzo de 2012.

24. Entidades Directoras: N.A.

25. Entidades Aseguradoras: N.A.

26. Entidades Colocadoras: Banco Pastor, S.A.

27. Entidades Coordinadoras: N.A.



28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de liquidez: N.A.

29. Restricciones a la libre circulación y de venta de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, el Reino Unido y demás jurisdicciones aplicables.

30. Representación de los inversores: Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Obligacionistas constituido para la “*Cuarta Emisión de Obligaciones Simples Garantizadas de Banco Pastor, S.A.*”

Se nombra como Comisario del Sindicato de Obligacionistas a D.Oscar Rama Penas, con N.I.F. 34.891.620-E y con domicilio a estos efectos en A Coruña, Cantón Pequeño 1, quien ha aceptado el cargo.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES GARANTIZADAS (AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO) DE BANCO PASTOR, S.A.

TITULO I

“Artículo 1º.- OBJETO. El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los tenedores de los titulares de las obligaciones frente a la sociedad emisora, mediante el ejercicio de los derechos que les reconocen las Leyes y estos Estatutos, para usarlos y conservarlos en forma colectiva y bajo la representación que determinen las presentes normas.

Artículo 2º.- DOMICILIO.- El domicilio del Sindicato se fija en Cantón Pequeño 1, 15003 A Coruña.

La Asamblea General podrá, sin embargo, reunirse por conveniencias del momento, en otro lugar de esa ciudad o incluso en Madrid, expresándolo así en la convocatoria.

Artículo 3º.- DURACION.- El Sindicato subsistirá mientras existan bonos/obligaciones en circulación, y amortizados o cancelados éstos, hasta que queden cumplidas por Banco Pastor, S.A, todas las obligaciones derivadas de los/las mismos/as.

TITULO II

Régimen del Sindicato.

Artículo 4º.- REGIMEN.- El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea.
- b) Al Comisario.

TITULO III

De la Asamblea General.

Artículo 5º.- NATURALEZA JURIDICA. La Asamblea General debidamente convocada y constituida es el órgano de expresión de la voluntad del Sindicato y sus acuerdos adoptados de conformidad con los presentes Estatutos, vinculan a todos los titulares de las obligaciones en la forma establecida en las Leyes.



Artículo 6º.- LEGITIMACION PARA CONVOCARLA. La Asamblea General será convocada indistintamente por el Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A. o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

No obstante, el Comisario deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten por escrito y expresando en el mismo el objeto de la convocatoria, titulares de (obligaciones/bonos) que representen, cuando menos, la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas.

En este caso, la Asamblea deberá convocarse para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a aquél en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

Artículo 7º.- FORMA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose en el anuncio las circunstancias prevenidas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente Ley de Sociedades de Capital).

Artículo 8º.- DERECHO DE ASISTENCIA. Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea, los titulares de (obligaciones/bonos) no amortizados inscritos a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la reunión.

Los Consejeros de Banco Pastor, S.A. también tendrán derecho a asistir a la Asamblea, aunque no hubieran sido convocados.

Artículo 9º.- DERECHO DE REPRESENTACION. Todo poseedor de obligaciones que tenga derecho de asistencia a la Asamblea, podrá hacerse representar en la misma por medio de otro tenedor de obligaciones. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea.

Artículo 10º.- QUORUM DE ASISTENCIA. Con el voto a favor de la mayoría absoluta de las obligaciones presentes y representadas podrá la Asamblea adoptar acuerdos válidos siempre que concurren a ella las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Si no se lograra este quórum, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea con los mismos requisitos de publicidad que establece el anterior artículo 7º, un mes después de la primera reunión, en cuyo caso podrán tomarse los acuerdos con el voto a favor de la mayoría absoluta de las obligaciones presentes y representadas.

No obstante lo dispuesto en el presente artículo, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que estén presentes todos las obligaciones en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en este artículo vincularán a todos los titulares de obligaciones, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 11º.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General será presidida por el Comisario, que será quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que, en su caso, los asuntos sean sometidos a votación.

Artículo 12º.- CELEBRACION DE LAS SESIONES. Las Asambleas se celebrarán en Madrid o en La Coruña, en el lugar y día señalados en la convocatoria.

Artículo 13º.- LISTA DE PRESENCIA. El Comisario formará antes de entrar en el Orden del Día la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de valores propios o ajenos con que concurren, totalizándose al final de la lista el número de titulares presentes o representados y el de las obligaciones que se hallan en circulación.



Artículo 14º.- DERECHO DE VOTO. En las reuniones de la Asamblea cada valor presente o representado tendrá derecho a un voto.

Artículo 15º.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de las obligaciones frente a la Entidad emisora, modificar, de acuerdo con la misma y previa la autorización oficial que proceda, las garantías y condiciones de la Emisión y adoptar acuerdos sobre otros asuntos de trascendencia análoga; destituir y nombrar Comisarios; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 16º.- IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS. Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los poseedores de las obligaciones en los mismos casos que establece el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente Ley de Sociedades de Capital).

Artículo 17º.- ACTAS. El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Comisario y dos tenedores de obligaciones designados al efecto por la Asamblea.

Artículo 18º.- CERTIFICACIONES. Las certificaciones del libro de actas serán expedidas por el Comisario.

Artículo 19º.- EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES. Los poseedores de las obligaciones sólo podrán ejercitar individualmente o separadamente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato, dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades del mismo.

TITULO IV

Del Comisario

Artículo 20º.- NATURALEZA JURIDICA DEL COMISARIO. Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y la sociedad emisora.

Artículo 21º.- NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO. El Comisario será nombrado por la Asamblea General y ejercerá su cargo en tanto no sea removido por la misma Asamblea.

Artículo 22º.- FACULTADES. Serán facultades del Comisario:

1º.Tutelar los intereses comunes de los tenedores de las obligaciones.

2º.Convocar y presidir las Asambleas Generales.

3º.Poder asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones y reuniones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.

4º.Informar a la sociedad emisora de los acuerdos del Sindicato.

5º.Requerir a la sociedad emisora los informes que, a su juicio o al de la Asamblea, interesen a los tenedores de las obligaciones.

6º.Vigilar el pago de los intereses y del principal.

7º.Examinar, por sí o por otra persona en quien delegue esta facultad por escrito, los libros de la sociedad.

8º.Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.



9º. Cuando la sociedad, por causa a ella imputable, retrase en más de seis meses la amortización del principal y pago de los intereses, proponer al Consejo la suspensión de cualquiera de los administradores y convocar la Junta General de Accionistas, si aquéllos no lo hicieran, cuando estime que deben ser sustituidos.

Artículo 23º.- RESPONSABILIDAD. El Comisario responderá de la ejecución de su mandato en los términos establecidos en el título IX del Libro IV del Código Civil.

TITULO V

Disposiciones especiales.

Artículo 24º.- GASTOS DEL SINDICATO. Los gastos normales que ocasionen el sostenimiento del Sindicato, correrán a cargo de Banco Pastor, S.A., sin que en ningún caso puedan exceder del 2% de los intereses anuales devengados por las obligaciones emitidas.

Artículo 25º.- CUENTAS. El Comisario llevará las cuentas del Sindicato y las someterá a la aprobación de la Asamblea General y del Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.

Artículo 26º.- LIQUIDACION DEL SINDICATO. Disuelto el Sindicato por alguna de las causas establecidas en el artículo 3º, el Comisario que estuviera en ejercicio continuará sus funciones para la liquidación de la Asociación y rendirá cuentas definitivas a la última Asamblea y al Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A.

Artículo 27º.- SUMISION A FUERO. Para cuantas cuestiones se deriven de estos Estatutos o de la escritura de Emisión, los tenedores de valores, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles”.

31. TIR, TAE para el tomador de los valores: 4,498%

32. Interés efectivo previsto para el Emisor (Banco Pastor) TIR: 5,360%

Considerando los gastos que se detallan a continuación:

	En Euros
1) Iberclear	500,00
2) Gastos CNMV	9.742,84
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija	5.000,00
4) Comisión Aval Administración General del Estado	18.475.117,81
TOTAL	18.490.360,65

- Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 €)
- Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 9.742,84 €)

D) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: Banco Santander, S.A.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.



3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Los acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Pastor, S.A. de fecha 6 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A. de fecha 16 de febrero de 2012.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 16 de febrero de 2012, al amparo de la autorizaciones concedidas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 6 de abril de 2011, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 1 mes desde la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DEL PROGRAMA

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Banco Pastor, S.A. inscrito con fecha 12 de enero de 2012 en el correspondiente registro de la CNMV es de 3.500 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 3.000 millones de euros.

Respecto al importe máximo de aval autorizado por el Estado español a Banco Pastor, S.A. esto es 1.200 millones de euros, tras la presente emisión el importe disponible será de 700 millones de euros.



Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 15 de marzo de 2012.

BANCO PASTOR, S.A.
P.p.

D. Elena Picola Alonso

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Oscar Rama Penas